



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 029/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas del día siete de marzo del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 023/2023, de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "Importación para los años 2021 y 2022, de los siguientes productos detallando monto importado y listado de empresas importadoras: Tomografía axial computarizada (90221200000), resonancia magnética (90181300000), rayos x, mamógrafo tipo brazo en C, rayos x móvil angiografo (90221400000), calibrador de procesos, analizador de calidad eléctrica, osciloscopio portátil, registradores de calidad eléctrica, pinza amperimétrica, comprobadores de aislamiento, cámara infrarroja, cámara termográfica, analizador de vibraciones", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo, de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Importaciones de los bienes: 90221200000, 90181300000, 90221400000 y listado de importadores".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Importaciones de los bienes: 90221200000, 90181300000, 90221400000 y listado de importadores". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información